



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 11 de abril de 2014

Versión 008

Página 1 de 9

1. INFORME N°: 19

PROCESO/DEPENDENCIA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

2. FECHA: Agosto 20 de 2014

3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA: Mantener talento humano competente garantizando el cumplimiento de las funciones propias de cada empleo, en un ambiente laboral que considere de manera permanente el bienestar de la persona humana.

4. EQUIPO AUDITOR:

Wilma Rocío Pedrozo Ulloa (Líder)
Angela Consuelo López
Miguel Dario Quintana

5. OBJETIVO:

Constatar que las actividades desarrolladas dentro del Proceso de Gestión del Talento Humano cumplan con los criterios de auditoria definidos en el Plan de Auditoría, con el fin de validar su funcionamiento, de manera que permita contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la gestión Institucional.

6. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Todas las actividades del Proceso de Gestión del Talento Humano y las dependencias que participan en el, para el periodo comprendido entre el 1 de Octubre de 2013 a la fecha de la auditoría. Para el desarrollo de la auditoría se aplicaron las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia y el análisis se realizó por muestreo selectivo.

7. PERSONAL ENTREVISTADO :

Maria Fernanda Solano, Diana Fernanda Escovar, Carmen Tulia Moreno, Diana Yolanda Barbosa, Patricia Chacón, Deyni Carolina Martinez, Gina Mildred Cardenas, Andrea Paola Marin, Yaqueline Ariza Agudelo, Fabiola Rodríguez Patarroyo, Gisela Ramos y Lino Javier Sánchez Castillo

8. ASPECTOS FUERTES:

1. Se evidencia buena disposición de los funcionarios para suministrar información requerida por el equipo auditor, para el desarrollo de sus funciones.
2. Se destaca el compromiso de los líderes que participan en este proceso, por implementar mejoras continuas en el proceso.

9. OBSERVACIONES:

1. Revisados los riesgos asociados al proceso de Gestión del Talento Humano, se evidencia la necesidad de realizar revisión y actualización permanente de estos, con el fin de definir los controles necesarios y evitar que dichos riesgos puedan materializarse.

9

907



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 11 de abril de 2014

Versión 008

Página 2 de 9

PROCESO/DEPENDENCIA

2. FECHA: Agosto 20 de 2014

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

1. INFORME N°: 19

2. Se observó que no están definidas las frecuencias, ni los responsables de la ejecución de los controles asociados a los riesgos del proceso; lo que podría generar un inadecuado seguimiento y gestión de los mismos.

3. Se observa la falta de un procedimiento documentado relacionado con créditos de vivienda, de manera que le permita al funcionario que resulte favorecido, tener claridad de cada uno de los pasos que se deben surtir de acuerdo a lo dispuesto el Estatuto de Vivienda.

4. En la base de datos que utiliza el Grupo de Desarrollo del Talento Humano, para efectuar seguimiento y control sobre el cumplimiento de los requisitos, para el pago del Plan Complementario de los funcionarios y sus beneficiarios con derecho a ello, el equipo auditor observó que la información reportada en la columna "edad", no concuerda con la edad actual de estos, lo que podría conllevar a que se continúe pagando dicho beneficio sin tener derecho a ello.

5. Se identificó que los elementos de protección personal suministrados por la Entidad a aquellos funcionarios que lo requieren, y que son de uso obligatorio, no están siendo utilizados por los mismos, por lo tanto requiere de una supervisión periódica para comprobar su uso, a fin de evitar riesgos de accidentalidad en el trabajo.

6. Los soportes de las actividades desarrolladas dentro del contrato de prestación No. 027 de 2014, para la prestación de servicios profesionales en medicina para los servidores públicos de la Entidad, se observó que estos no reposan en la carpeta oficial del Grupo de Contratos, lo que impediría la consulta de los respectivos documentos por parte de los diferentes Entes de Control, cuando así lo requieran.

En cuanto a los Créditos Educativos en convenio con el ICETEX:

7. No hay directriz clara respecto de quién debe efectuar conciliación de cifras de la cuenta que tiene la Superintendencia de Sociedades con el ICETEX para cada vigencia, situación que podría afectar la claridad en la información que se posee del convenio.

8. No existe registro de las solicitudes de retención salarial efectuadas por ICETEX, para el pago de obligaciones correspondientes a créditos educativos a cargo de funcionarios de la Entidad, situación que puede afectar el seguimiento al cumplimiento de dichas solicitudes.

9. Del estudio a las actas que evidencian la celebración de las reuniones del Comité de Créditos para Vivienda realizadas durante el año 2013, se observa que:

El Acta 002 se aprecia enmendada en su numeración y resulta idéntica en su contenido con el Acta 004, excepto en las firmas.

Las fechas del encabezado de las Actas Nos. 001, 002, 004 y 005 son diferentes a las fechas descritas al pie de las firmas.

Lo anterior podría generar incertidumbre respecto de las decisiones adoptadas mediante las respectivas actas.



1. INFORME N°: 19

PROCESO/DEPENDENCIA
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

2. FECHA: Agosto 20 de 2014

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Administración de los riesgos	1. Los controles asignados a los riesgos no se relacionan con el proceso auditado, el equipo auditor pudo evidenciar que dichos controles no están diseñados para prevenir o reducir la posible ocurrencia del riesgo y verificar su efectividad.			1.3.4 Valoración del Riesgo		
Control de términos de los Derechos de Petición	2. En el análisis realizado a los derechos de petición radicados y tramitados por los grupos que participan en el proceso auditado, el equipo auditor pudo evidenciar incumplimiento en los términos para dar respuesta a éstos, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011 en el artículo 14. A manera de ejemplo se citan los siguientes casos: Radicado 2013-01-050485 del 26/02/2013 sale respuesta el 03/06/2013, es decir 3 meses y 8 días después. Radicado 2013-01-028119 del 05/02/2013 sale respuesta el 24/09/2013, es decir 7 meses y 19 días después. Radicado 2013-01-457855 del 22/11/2013 sale respuesta el 08/01/2014, es decir 1 mes y 17 días después. Radicado 2013-01-388469 del 02/10/2013 sale respuesta el 25/11/2013, es decir 1 mes y 23 días después. Radicado 2013-01-399529 del 11/10/2013 sale respuesta el 12/11/2013, es decir 1 mes y 1 día después. Radicado 2014-01-119072 del 13/03/2014 sale respuesta el 24/04/2014, es decir 1 mes y 11 días después.					Ley 1437 de 2011, Art. 14



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 11 de abril de 2014

Versión 008

Página 4 de 9

1. INFORME N°: 19

PROCESO/DEPENDENCIA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

2. FECHA: Agosto 20 de 2014

Desarrollo del Talento Humano

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Continuidad de los servicios que requiere la Entidad	<p>3. Falta de planeación para lograr la continuidad en los contratos y continuidad en la prestación de los servicios, cuya supervisión recae en el grupo de Desarrollo del Talento Humano, como lo evidenció el equipo auditor en el contrato para elaborar los exámenes de ingreso, egreso y periódico a los aspirantes en las intendencias regionales y Bogotá, así como las pruebas de laboratorio y valoraciones complementarias. El último contrato realizado por la Entidad con este objeto contractual, fue el 028 del 2011 suscrito con Medicina Laboral S.A.S, donde el modificadorio No.3 amplió el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2012. Al momento de la auditoría no existe contrato formal vigente, y La Entidad está pagando por caja menor estos servicios a Medicina Laboral S.A.S cada vez que lo requiere desde el año 2013.</p> <p>Similar situación ocurre con el contrato de prestación de servicios de asistencia y emergencias médicas y el servicio del traslado del paciente a un centro asistencial bajo el sistema de área protegida. Contrato No. 069 de 2013 que inicia el 9 de Julio de 2013 y finaliza el 8 de Diciembre de 2013. Actualmente se encuentra vigente el contrato No.028 de 2014 suscrito con Emermédica S.A. Servicios de ambulancia prepagada que inició el 9 de Mayo de 2014; es decir que la Entidad duró 5 meses sin contrato. De igual manera por este lapso de tiempo Emermédica prestó el servicio, y se ha solicitado pagar estas cuentas por caja menor, sin que a la fecha se haya tomado una decisión al respecto.</p>			1.2.1 Planes y Programas		



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 11 de abril de 2014

Versión 008

Página 5 de 9

PROCESO/DEPENDENCIA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

2. FECHA: Agosto 20 de 2014

1. INFORME N°: 19

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Informar al Icetex sobre los créditos para educación formal otorgados a funcionarios provisionales	4. El Comité de Bienestar y Capacitación de la Superintendencia de Sociedades otorgó mediante Resoluciones 510-002041 de 2006, 511-004198 de 2007, 511-002035 de 2008, entre otras, un total de 17 créditos para educación formal a funcionarios provisionales durante las vigencias 2006 a 2010, como es el caso de Adriana Ethel Vivas, Wilson Castro, Lady Carolina Bermúdez, Marlon Mendoza, Andrés Alejandro Diaz, lo cual no estaba permitido conforme lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1998 y en el Concepto No. 20126000135581 de 2012 del Departamento Administrativo de la Función Pública. A la fecha no se evidencia que el Grupo de Gestión de Talento Humano, como Secretario del mismo, haya efectuado el estudio de estas normas, ni informado al ICETEX para el cobro de esa cartera.				Resolución 511-005137 del 23/09/2009, artículo 7º, literal b), y, Circular Externa No. 100004 de 2010/04/26, literal g).	Decreto 1567 de 1998, Art. 6to, y, Concepto Rad. No. 20126000135581 de 2012/08/28 del Depto. Activo de la Función Pública.
Resolver oportunamente solicitudes de condonación de créditos de educación formal.	5. El equipo auditor evidenció que a la fecha de la auditoría no se han resuelto las solicitudes de condonaciones de créditos para educación formal, presentadas durante el año 2014. El último pronunciamiento al respecto, efectuado por el Comité fue en Diciembre de 2013.				Res. 510-005357 de 2010, Art. 5, Parágrafo 1, y Res. 511-004395 de 2012, Art. 1.	
Control sobre los créditos de vivienda otorgados	6. El Grupo de Desarrollo del Talento Humano no cuenta con una base de datos histórica, que permita mantener la trazabilidad de los funcionarios favorecidos con créditos de vivienda en cada convocatoria, así como de quienes no hicieron uso de los mismos una vez aprobados por el Comité, información que es relevante al momento de asignar puntajes, aplicar sanciones y efectuar análisis en futuras convocatorias.	4.2.4			Res. 511-004064 de 2012, Art. 61.7 y, Res. No. 511-001304 de 2014, Art. 34, literal d).	

10

Q17



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
 SISTEMA DE GESTION INTEGRADO
 PROCESO: EVALUACION Y CONTROL
 FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo: EC-F-003

Fecha: 11 de abril de 2014

Versión 008

Página 6 de 9

1. INFORME N°: 19

PROCESO/DEPENDENCIA
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

2. FECHA: Agosto 20 de 2014

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Expedir acto administrativo motivado, resolviendo impedimento	7. No se expidió el acto administrativo debidamente motivado, mediante el cual no se aceptaba el impedimento presentado por el Dr. Juan Darío Sánchez Ramos a consideración del Comité de vivienda, conforme se evidenció en las Actas No.002 y 004 que dan cuenta de las reuniones del año 2013, contraviniendo de esta forma lo dispuesto en el artículo 38 de la Resolución 500-011918 del 19 de Julio de 2011.				Resolución 500-011918 del 19 de Julio de 2011, Art. 38.	
Resolver oportunamente dudas y vacíos del Estatuto de Vivienda	8. Se evidenció que no se resolvieron oportunamente las dudas y vacíos existentes en el Estatuto de Vivienda respecto de la compra de vivienda sobre planos, consultada realizada por el funcionario Francisco Javier Lara con Radicación No. 2012-01-114595 del 30 de Abril de 2012.				Resolución No. 500-011918 del 19 de Julio de 2011, Art. 15, literal a), y, 33.	Ley 1437 de 2011, Art. 14, punto 2
Validar información para créditos otorgados "por no tener vivienda"	9. Se evidenció que no se ha "verificado" con la Superintendencia de Notariado y Registro, la información suministrada por el funcionario o pensionado favorecido con el crédito de vivienda, otorgado "por carecer de ella", respecto de él, su cónyuge o compañero(a) permanente. Lo anterior conforme lo dispuesto los Arts. 15, y, 16 Literal d) de la Resolución 511-001304 de 2014.				Resolución 511-001304 de 2014, Arts. 15, y, 16 Literal d)	
Visitar inmuebles objeto de créditos para mejoras o construcción	10. No se evidencia práctica de visitas (previa y posterior) a los inmuebles objeto de mejoras o construcción, de conformidad con lo ordenado en la Resolución No. 500-011918 de 2011. Como en los casos de los créditos para mejoras que fueron adjudicados a las funcionarias Maria del Carmen Murcia Castro y Maria Isabel Mosquera Franco, mediante Resolución No. 511-000603 del 31 de Enero de 2013.				Res. 500-011918 de 2011 Art. 27 literal B Parágrafo 1°.	





Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 11 de abril de 2014

Versión 008

Página 7 de 9

1. INFORME N°: 19

PROCESO/DEPENDENCIA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

2. FECHA: Agosto 20 de 2014

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Exigir pago anticipado del crédito	11. Se evidenció que no se cumplió con la "exigibilidad anticipada del crédito" otorgado al funcionario HENRY EDGAR PERALTA BELTRÁN, C.C. No. 19.327.664, ni se enviaron las copias de la decisión a los grupos de Cartera, Cobro Coactivo, Tesorería, Administración de Personal y Desarrollo de Talento Humano para lo de su competencia; tampoco se solicitó la investigación disciplinaria a lugar, por cuanto "el interesado presentó documentación inexacta o incompleta que indujo a la Entidad a error". Desde el 16 de Diciembre de 2013 la resolución que confirma la decisión, se encuentra archivada en el grupo de Desarrollo del Talento Humano, con anotación de "Informativa para descargar", según reporte generado en el aplicativo post@l.				Res. 512-004530 de 2010 y 500-011918 de 2013, Art. 35, literales j) y g). Res. 511-000613 de 2013, confirmada con Res. 511-006609 de 2013	
Solicitud de información relacionada con las obligaciones	12. Se evidenció que el Comité de Vivienda no ha solicitado a la Coordinación de los Grupos de Cartera y/o Jurisdicción Coactiva, "información relacionada con las obligaciones" por concepto de créditos de vivienda, mora en el pago y procesos de cobro coactivo de las obligaciones de los créditos otorgados durante los últimos 2 años.				Res. 511-001304 de 2014, Art. 34, literal l)	
Adopción de medidas de intervención en salud y seguridad	13. Revisada la identificación de peligros, del diagnóstico de Vigilancia Epidemiológico DME (Ergonomía), se observa que se formularon solicitudes para prevenir o evitar la ocurrencia de diferentes eventos, las cuales el equipo auditor pudo evidenciar que no se han adoptado las medidas de intervención y soluciones en los casos de cambio de sillas dañadas y obsoletas, cambio de vidrios de las divisiones de los grupos Supervisión y Seguimiento a los Acuerdos Recupera torios, Reorganización e Intervenidas, entre otros.					Res. 1401 de 2007 Min. Protección Social, Art. 12, Compromiso de adopción de medidas de intervención



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
SISTEMA DE GESTION INTEGRADO
PROCESO: EVALUACION Y CONTROL
FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 11 de abril de 2014

Versión 008

Página 8 de 9

1. INFORME N°: 19

PROCESO/DEPENDENCIA
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

2. FECHA: Agosto 20 de 2014

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Administración de Personal						
Actualizar hojas de vida	<p>14. De la revisión aleatoria realizada a las hojas de vida de ex funcionarios, el equipo auditor pudo evidenciar que en estas se encuentran documentos sin archivar y documentos que no corresponden al ex funcionario consultado. Situación evidenciada en las hojas de vida de:</p> <p><u>Harold Mauricio Buendía Ramirez</u> renunció a partir del 1 de Diciembre de 2013, y el último documento que reposa en la hoja de vida es la renuncia radicada con el No. 2013-01-494697 del 29 de Noviembre de 2013.</p> <p><u>Marco Aurelio Carvajalino</u> renunció a partir del 30 de Diciembre de 2013, y el último documento que reposa en la hoja de vida es un memorando sobre la situación de Salud del funcionario, radicado con el No. 2013-01-402669 del 15/10/2013.</p> <p><u>Fernando Palacios Ariza</u>, renunció a partir del 12 de Mayo de 2014, y el último documento que reposa en la hoja de vida es un memorando de ubicación radicado con el No. 2012-01-322615 del 22 de Noviembre de 2012.</p> <p>Adicionalmente dentro de los documentos que reposan en la hoja de vida de Fernando Palacios Ariza, se encontró un diploma de Normas Internacionales de Información Financiera de Junio del 2012 expedido por la Universidad Javeriana que correspondía a Rito Antonio Cortés Chaparro. Y en la Hoja de Vida de Nohora Beltrán de Céspedes, se encontraron concertación de objetivos correspondiente al segundo semestre del año 2011 pertenecientes a Elvia Rosana Olaya y Maria del Rosario Rey.</p>	6.2.2				



Superintendencia de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 11 de abril de 2014

Versión 008

Página 9 de 9

1. INFORME N°: 19

PROCESO/DEPENDENCIA
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

2. FECHA: Agosto 20 de 2014

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Funcionamiento del molinete	15. En la inspección visual realizada a las lectoras biométricas ubicadas en entrada principal de la sede de Bogotá y que son utilizadas por los funcionarios para el acceso a la Entidad, el equipo auditor evidenció mal funcionamiento en una de ellas, por cuanto tarda aproximadamente unos 5 segundos en volver a aquedar disponible; lo que está permitiendo que funcionarios pasen unos detrás de otros sin registrar el ingreso y/o salida en el SIRF.		A.9.2.4			

11. CONCLUSIÓN GENERAL

Si bien en el proceso auditado se encuentran hallazgos, se determina que el grado de conformidad del sistema cumple con los criterios evaluados en la auditoria. No obstante, se deben estructurar acciones preventivas que permitan corregir las observaciones evidenciadas y las acciones correctivas que permitan corregir los hallazgos detectados, de manera que su implementación contribuya a la mejora continua del proceso, al mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado, al Modelo Estándar de Control Interno y a la gestión Institucional.

12. FIRMAS:

WILMA ROCÍO PEDROZO ULLOA

NOMBRE Y FIRMA: DEL AUDITOR LIDER

ARNULFO SUÁREZ PINZÓN

NOMBRE Y FIRMA: JEFE OFICINA CONTROL INTERNO